

**PCAD/CCJ/CULIACAN/23/2021**

**PUNTO DE ACUERDO**

**ASUNTO**

Autorización para contratar los trabajos relativos al Mantenimiento Preventivo y correctivo al sistema eléctrico en la Casa de la Cultura Jurídica en Culiacán, ubicada en Calle Morelos 77 Sur, Col. Centro, en Culiacán, Sinaloa.

**ANTECEDENTES**

- 1) La Casa de la Cultura Jurídica con el apoyo técnico de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), inició las gestiones para el procedimiento de contratación del mantenimiento de instalaciones eléctricas que originalmente no se encontraba previsto en el PANE 2021, pero debido a que la garantía había vencido en 2019 y que no ha sido posible trasladarnos al nuevo inmueble adquirido, era necesario la realización de dicho mantenimiento.
- 2) Toda vez que las cotizaciones recibidas en el procedimiento de adjudicación número PCAD/CCJ/CULIACAN/14/2021, superaban el 20% del costo estimado emitido por la DGIF mediante oficio DGIF/147/2021 y CAT-M-SC-008-21, se solicitó la revisión del costo estimado el cual fue valorado por la DGIF Y subido a la plataforma power apps un nuevo costo actualizado.
- 3) Toda vez que el costo estimado actualizado siguió estando por encima del 20% que marca el artículo 45 fracción II del AGA que establece las bases para que en PJF, las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la CPUEM, el Procedimiento e adjudicación número PCAD/CCJ/CULIACÁN/23/2021, fue declarado DESIERTO.
- 4) Derivado de lo anterior, mediante oficio CCJ-CUL-256 se realizaron nuevas invitaciones a tres proveedores diversos de la localidad: David Salazar Zamora, Davacsa, S.A. de C.V. y Diana Itzel Saucedo Quintero a través de correo electrónico.
- 5) Con fecha 10 de agosto del presente año, se realizó una reunión de trabajo por TEAMS (atendiendo a la situación sanitaria por COVID-19) con personal de la de la DGIF para las aclaraciones pertinentes.
- 6) El día 12 de agosto del año en curso, dentro del plazo establecido se recibieron TRES cotizaciones de los proveedores mencionados con antelación, conforme a los requerimientos técnicos estipulados en la videoconferencia del día 10 de agosto de 2021.
- 7) Se realizó el dictamen técnico y se valoró la solvencia económica de los participantes.

**JUSTIFICACIÓN**

Mantener en condiciones óptimas y funcionales las instalaciones de la Casa de la Cultura Jurídica en Culiacán para brindar un servicio de calidad a los usuarios y asistentes.

**FUNDAMENTO**

Artículos 36, 37, 43 fracción V, 46, 47 fracción IV y demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIX/2019, así como el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**COMPARATIVO DE COTIZACIONES**

Nombre de la Empresa	Conceptos a Cotizar	DICTAMENES RESOLUTIVOS	
		Técnico	Económico
DAVID SALAZAR ZAMORA	1 de 1	FAVORABLE	FAVORABLE
DAVACSA, S.A. DE C.V.	1 de 1	FAVORABLE	DESFAVORABLE
DIANA ITZEL SAUCEDO QUINTERO	1 de 1	FAVORABLE	DESFAVORABLE

**RESOLUTIVO**

Una vez realizado el dictamen técnico y en virtud de haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en el catálogo de conceptos emitido por la DGIF, así como lo establecido en la reunión de trabajo, la Casa de la Cultura Jurídica estima procedente autorizar la adjudicación de los trabajos a: **DAVID SALAZAR ZAMORA** por ser la propuesta más económica y estar dentro del margen del 20% que señala el artículo 45 fracción II del AGA que establece las bases para que en PJF, las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la CPUEM (6.06 porcentaje de variación del Costo estimado).

Empresa	Subtotal	I.V.A	Total	UMAS
<b>DAVIZ SALAZAR ZAMORA</b>	\$ 39,500.73	\$ 6,320.12	\$ 45,820.85	440.75

**CONSIDERACIONES**

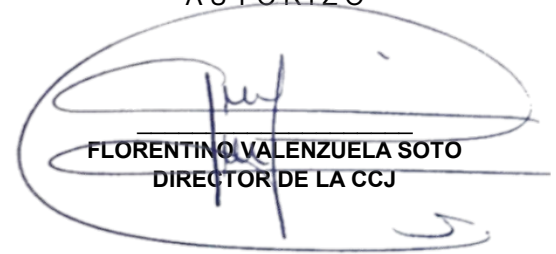
La ejecución de los trabajos será de máximo QUINCE días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a la formalización (firma) del Contrato Simplificado, por parte del prestador del servicio y a la puesta a disposición del inmueble. Se realizará el pago del 100% posterior al término y aceptación de los trabajos.

ELABORÓ



**MARTHA OLIVIA FELIX BORQUEZ**  
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

AUTORIZÓ



**FLORENTINO VALENZUELA SOTO**  
DIRECTOR DE LA CCJ